



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8766

BUENOS AIRES,

27 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008155-17-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT;
y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A., solicita la unificación en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de los Certificados Nros. 57.928 y 57.995, correspondiente a los productos denominados TRIAMCORT / TRIAMCINOLONA ACETONIDA y TRIAMCORT SPRAY NASAL / TRIAMCINOLONA ACETONIDA, respectivamente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Unifícase en el REM bajo el Certificado N° 57.928 el contenido de los datos identificatorios característicos de los Certificados Nros. 57.928 y 57.995,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8766

correspondiente a las especialidades medicinales denominadas TRIAMCORT / TRIAMCINOLONA ACETONIDA y TRIAMCORT SPRAY NASAL / TRIAMCINOLONA ACETONIDA, respectivamente, cuyo titular es la firma LAFEDAR S.A.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado Actualizado Versionado N° 57.928, con los datos identificatorios característicos de este y del certificado N° 57.995.

ARTÍCULO 3º.- CANCELÁNSE los Certificados Nros. 57.928, fechado el 24 de Mayo de 2016 y 57.995, fechado el 11 de Julio de 2016, los que serán reemplazados por el mencionado por el Artículo 2º de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; oportunamente a través del Sistema de Gestión Electrónica se notificará el certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008155-17-2

DISPOSICIÓN N°

8766

YS

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.